

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de febrero de 2.023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario N°. 2020-068, de CECILIA RUIZ DE SUÁREZ contra COLPENSIONES y ROSALBA GARCÍA DE RODRÍGUEZ. informando que la apoderada de la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y que el 22 de enero hubo cambio de Secretaria.



**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se **CONSIDERA**:

Por auto del 24 de agosto de 2022 notificado por anotación en el Estado electrónico 142 del 25 de agosto siguiente (AutoRequiere.pdf), dada la sucesión procesal decretada, se requirió a la parte actora para que informara quienes son los llamados a suceder y allegara los registros civiles de nacimiento, así mismo, se requirió la notificación de la demandada y de la ANDJE, sin que diera cumplimiento.

Así las cosas, se dispone dar aplicación a lo establecido en el párrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y, en consecuencia, se **DISPONE EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por  
anotación en el estado electrónico  
N°. 013 de fecha 29/01/2024



**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
SECRETARIA